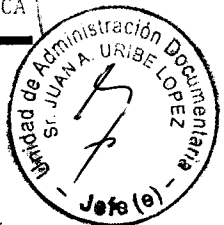




# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0113 -2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, **27 JUN, 2014**

Visto, el Informe N°0401-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 044-2012-GORE ICA, para la supervisión de la obra **“Instalación Provisional de los Servicios de Educación Inicial de la I. E. N° 014 Mercedes Dibós de Camino del Distrito de Ica-Ica”**, los mismos que son parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0075-2012-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 19 días del mes de Octubre del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **FELIX ALBERTO CESPEDES OLAZO**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO CONTROL INGENIERÍA Y SERVICIOS**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°044-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 16,074.55 (Dieciséis Mil Setenta y Cuatro con 55/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de setentaicinco días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno el 05Oct.2012, iniciándose la ejecución de obra el 06Oct.2012, teniendo como Inspectora a la Ing. Zoila Quijandria Ramos, posteriormente, en el mes de Noviembre el Ing. E. Yamil Verástegui Valenzuela, de la Empresa **CONSORCIO CONTROL INGENIERÍA Y SERVICIOS** se hace cargo de los trabajos de Supervisión cuando la obra se encontraba con un avance físico de 31.71%, correspondiendo un deductivo de S/. 4.077.79 nuevos soles.

Que, habiéndose revisado el file de obra, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 803.73** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante tres (03) valorizaciones el importe de **S/. 11,675.27** nuevos soles; el 15% del Informe Final no corresponde al Consultor porque no lo presentó.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra se liquidó con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 07.Jun.13, con lo que



concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la liquidación del contrato de obra, la empresa Consultora no cumplió con la presentación de la liquidación de su contrato, por lo que de acuerdo al Art. N° 179° de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, la Entidad la ha procesado de acuerdo a la información de pagos, del CPC. Héctor A. Misajel Sandoval en su Informe N° 049-2014-SGSL/HAMS de fecha 04Jun.2014, y se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de S/.7,005.49 nuevos soles; además, para la presente liquidación se ha tomado en cuenta la Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE ICA/GGR, de fecha 18Ene.2013, la que resuelve en su artículo primero, aprobar el rango del costo de procesamiento por parte de la Entidad Contratante, para la liquidación de los contratos de obras y de consultoría; para el presente caso el monto aprobado es de S/. 2,000.00 nuevos soles, suma que estará a cargo del Consultor, resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

**I.-AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1 AUTORIZADO**

1.1.1 Del Contrato Principal		S/. 16,074.55	
1.1.2 Deductivo Avance de obra	(31.71%)	4,077.79	
1.1.3 Deductivo Infor. Final	(15%)	<u>2,411.18</u>	

<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>9,585.58</b>	<b>9,585.58</b>
------------------	------------	-----------------	-----------------

**1.2 PAGADO**

1.2.1 Contrato Principal	S/.	<u>12,479.00</u>
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>- 2,893.42</b>

**II.- OTROS**

**2.1 AUTORIZADO**

2.1.1 Elaboración de liquidación	2,000.00	-2000.00
----------------------------------	----------	----------

**2.2 DESCONTADO**

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

**LIQUIDACION DE SALDOS**

	A favor del Contratista	A cargo del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 4,893.42
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
<b>S/.</b>	<b>00.00</b>	<b>4,893.42</b>

**CONCLUSIÓN: Saldo Final a Cargo del Contratista S/4, 893.42 nuevos soles.**

Que, mediante Oficio N°1334-2013-GORE ICA-GRINF/SGSL de fecha 16Ago.2013, la Gerencia de Infraestructura comunica sobre la presente liquidación al Consultor Ing. FELIX ALBERTO CESPEDES OLAZO, sin recibir respuesta alguna.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la

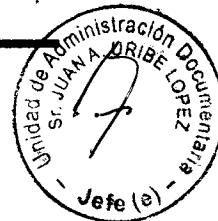




# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0113 -2014-GORE-ICA/GRINF



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Instalación Provisional de los Servicios de Educación Inicial de la I. E. N° 014 Mercedes Dibós de Camino del Distrito de Ica-Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 7,585.58** nuevos soles con un saldo a cargo del Contratista de **S/. 4, 893.42** nuevos soles, incluidos los impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar los trámites correspondientes para que el Contratista **devuelva** a la Entidad el monto de **S/. 4, 893.42** nuevos soles.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 2,411.19** nuevos soles.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a **FELIX ALBERTO CESPEDES OLAZO**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO CONTROL INGENIERÍA Y SERVICIOS**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Juan José Salas D – 208, 2do Piso, Urb. San Miguel, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**  
GERENTE REGIONAL